

Esquema procesal de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP

¿Quiénes denuncian?

• **Victima**
• (Art. N° 7 Ley N° 30364 y Art. N° 4.1 Reglamento)

Mujer:

• Todo ciclo de vida (niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor).

Grupo Familiar:

• Esposos, ex esposos, convivientes, padrastros, madrastros, ascendientes, descendientes.
• Padres consanguíneos de los cónyuges y convivientes hasta el 4to. grado consanguinidad y 3do. afinidad.
• Personas que han procreado hijos en común hayan convivido o no.
• Personas que habiten el mismo hogar, pero que no tengan relaciones contractuales o laborales.

• Defensor del Pueblo

• Profesionales de la Salud

• (Art. N° 15 Ley N° 30364 y Reglamento)

• Profesionales de Educación

• (Art. N° 15 Ley N° 30364 y Reglamento)

• Cualquier persona

¿Cómo denuncian?

Modalidad de denuncia

ESCRITA (Art. N° 15 Ley N° 30364)
VERBAL / ACTA (Art. N° 15 Ley N° 30364)

Tipos de violencia

Física (Art. 8a Ley N° 30364)
Psicológica (Art. 9a Ley N° 30364)
Sexual (Art. 10a Ley N° 30364)
Económica o patrimonial (Art. 11a Ley N° 30364 y Art. 4.2 Reglamento)

¿Dónde se presenta la denuncia?

Jefe de Familia o Equivalente

(Art. N° 14 Ley N° 30364 y Art. 14.2 Reglamento)

PNP

(Art. N° 15 Ley N° 30364 y Art. 14.2 Reglamento)

Fiscal de Familia o Equivalente

(Art. N° 14a C.N.A. Art. N° 14.2 y 14.3 Reglamento)

Fiscal Penal o Equivalente

• Solo para delitos.

• Coordina con Jefe de Familia para dictar medidas de protección o cautelares.

• Continúa el proceso penal. (Art. N° 14.2, 25 y 28.3 del Reglamento)

¿Qué acciones se realizan?

Ficha de Información de Riesgo

(Art. N° 28 Ley N° 30364, Art. 4.4 y 18 Reglamento)

Evaluaciones Psíquicas y/o Psicológicas

(Art. N° 26 Ley N° 30364)

Tipos

Física

Psíquica

Mental

Establecimientos públicos o privados

Autorizados por MINSA

Los certificados de salud deben estar acorde con el Instituto de Medicina Legal

72 h

¿Qué tipo de medidas dicta el/la juez/a?

Art. N° 16 Ley N° 30364 y Art. N° 21 Reglamento

Art. N° 16 Ley N° 30364 y Art. 21 Reglamento

Medidas de protección

• Retiro del agresor

• Impedimento de acercamiento

• Prohibición de comunicación

• Inventario de bienes

• Prohibición de tenencia y porte de armas

• Otros (DNT y C.A.)

(Art. N° 16, 22 de la Ley N° 30364 y Art. 21 Reglamento)

Medidas Cautelares

• Alimentos

• Regimen de visitas

• Suspensión o limitación de patria potestad

• Liquidación de régimen patrimonial

(Art. N° 16 Ley N° 30364 y Art. 21 Reglamento)

¿Quién ejecuta la medida de protección?

PNP

(Art. N° 21 Ley N° 30364 y Art. N° 47 Reglamento)

• ¿Qué puede hacer ante una denuncia presentada con las medidas dictadas por el/la juez/a?

PODER JUDICIAL

• Integran los recursos de apelación

• Sala Superior de Familia o equivalente

(Art. N° 42 Reglamento)

• ¿Dónde se registran las medidas dictadas por el/la juez/a?

• Registra en el Sistema Informático

• **PODER JUDICIAL**

(Art. N° 46.1 Reglamento)

• **PNP**

(Art. N° 46.2 Reglamento)

¿Cómo se ejecuta las medidas de protección?

• Elabora un Mapa Georreferencial de víctimas

• Habilita un Canal de comunicación

• Informa a la víctima y al agresor la existencia de medidas de protección

• Establece un servicio de ronda itinerante a las víctimas

¿Qué hace el/la juez/a con el expediente?

JUEZ/A

• Suma expediente

Zona Rural

JUEZ/A DE PAZ

(Art. N° 65.67 Reglamento)

72 h

Adjudica Oral

Medidas de protección

PNP - AUTORIDADES COMUNALES EJECUTA

JUEZ/A DE PAZ

PRISAS

SENTENCIA

APELACIÓN

ACORDADO DE PAZ LETRADO-IRITO

Inscripción en el Registro Único de Víctimas y Agresores (MINISTERIO PÚBLICO)

• Sentencia consentida o ejecutoriada

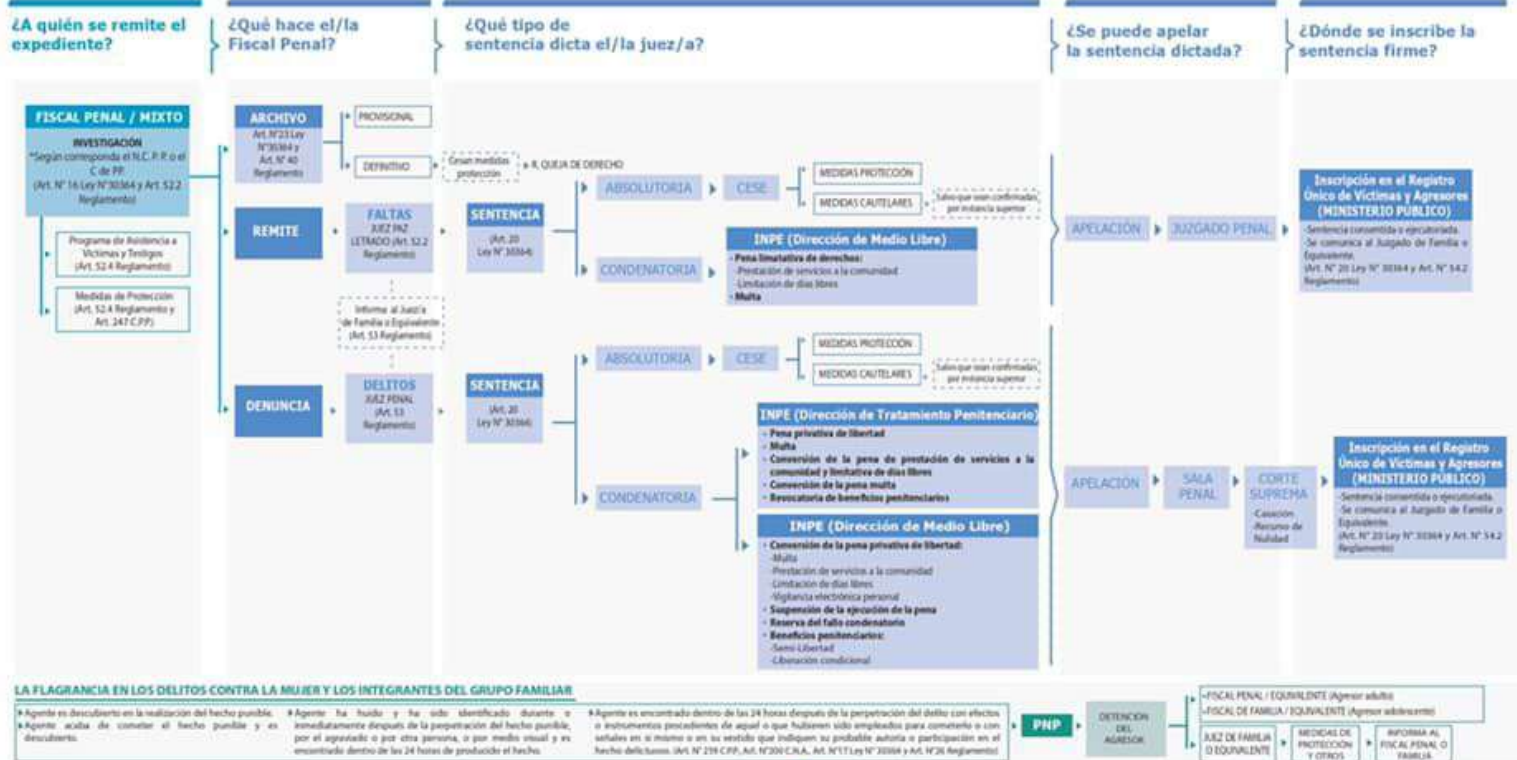
• Se comunica al Jefe de Familia o Equivalente

(Art. N° 20 Ley N° 30364 y Art. N° 54.2 Reglamento)

CENTRO EMERGENCIA MUJER - ÓRGANO DE APOYO AL SISTEMA DE JUSTICIA

- Brinda atención integral y multidisciplinaria a las mujeres y los integrantes del grupo familiar que son víctimas de violencia.
- En el breve plazo otorga los informes que determinan situaciones de violencia para establecer la procedencia de las medidas de protección o cautelares. (Art. N° 24 Reglamento)

ETAPA DE PROTECCIÓN



ETAPA DE SANCIÓN